



RESOLUCION EXENTA N° 01684/2023

ANTOFAGASTA, jueves, 21 de diciembre de 2023

**MAT.: GOBIERNO REGIONAL DE  
ANTOFAGASTA ESTABLECE  
COMISIÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE  
APERTURA Y SORTEO EN LOS  
CONCURSOS DE OTORGAMIENTO  
DE CONCESIONES DE  
RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA  
CIUDADANA.**

**VISTOS:** i) La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; (ii) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones; (iii) La ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones , en adelante la Ley; (iv) La Ley N°20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitario Ciudadana y sus modificaciones; (v) Decreto 71, de 2019, de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales; (vi) El Decreto Supremo N°299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; (vii) El Decreto Supremo N°126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; (viii) Resolución Exenta N°941, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, 28 de abril, de 2023, que Aprueba Instructivo que Regula el Detalle del Procedimiento de Coordinación Interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos; (ix) La resolución Exenta N°2301 de 26.10.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre 2023; (x) La resolución Exenta N° 1682 de fecha 21 diciembre 2023, del Gobierno regional de Antofagasta que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, y su Anexo; (xi) La personería de don RICARDO DIAZ CORTES, Cedula Nacional de Identidad 10.671.964-0, en representación del Gobierno Regional de Antofagasta en su calidad de Gobernador Regional de Antofagasta, consta en la sentencia del Tribunal calificador de elecciones de fecha 9 de julio de 2021; (xii) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo preceptuado en los artículos 13º y 13ºA de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;
- b) El llamado a concurso público, efectuando por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N°43.551, de 15.05.2023, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023;
- c) La Resolución Exenta N°2131 de 05 de octubre de 2023, publicada en el Diario Oficial N° 43.677, de 16.10.2023, que excluye del concurso público correspondiente al tercer Cuatrimestre



del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para las comunas que indican;

d) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso y la Resolución Exenta N° 1682 de fecha 21 de Diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Antofagasta, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemático al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y en uso de mis atribuciones legales:

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, el día xx.08.2023, según lo dispuesto en el artículo 12º de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana y lo informado a través de la página del Gobierno Regional de Antofagasta, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuarán por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes:

2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:

- a) El jefe de la División de Infraestructura y Transporte don David Martínez Duran, Directivo Grado 4º de la EUS, o quien lo subrogue.
- b) Profesional de la División de Infraestructura y Transporte don Rodolfo Ugarte Silva, Profesional Grado 6º de la EUS.
- c) Profesional de la División de Infraestructura y Transporte don Leonardo Pazmiño Fernández, Profesional Grado 7º de la EUS.
- d) Mauro La Rosa Amaral. Profesional Asesoría Jurídica.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de [consultasbasesRD@subtel.gob.cl](mailto:consultasbasesRD@subtel.gob.cl), a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3. El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

- 3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.
- 3.2 El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutiva de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.



3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4 El procedimiento para la apertura será el siguiente:

3.4.1 El Acto se iniciará con de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

3.5 En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno regional a su terminación.

3.6 Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.7 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.**

DMD/RUS/BART

**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de  
Antofagasta  
GOBERNADOR REGIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20674486&hash=2098a>